



PREGUNTAS FRECUENTES

Atención al Colaborador



CONTACTO



TAREAJE



PLANILLA



BENEFICIOS



PRÉSTAMOS

Aquí podrás encontrar la siguiente información





¿Cuales son los horarios de atención del área de ATC?

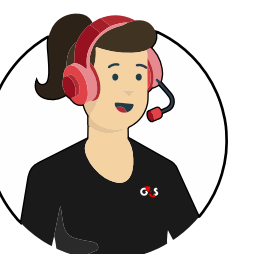
Los horarios son de L-V 08:30 a.m. a 05:30 p.m. con un horario de refrigerio de 01:00 a 02:00 p.m.

¿Cuáles son los teléfonos de ATC?

Los teléfonos son 2131200 anexos 2422 , 2415 y 2425.

¿Como dejar un mensaje en el buzón de voz ?

Al término de la llamada sin respuesta, podrá dejar su mensaje en la casilla de voz, para ello deberá indicar su nombre y apellidos completos, DNI, número de celular y motivo.





¿Cuales son los cortes de la planilla en G4S?

Se considera del 26 al 25 de cada mes, por ejemplo en la boleta de septiembre se encontrará información relacionada a los días laborados entre el 26 de agosto al 25 de septiembre.

¿Qué ocurre con los días restantes?

Siguiendo con el ejemplo, los días del 26 al 30 de septiembre se consideran en la planilla de octubre.

¿Qué ocurre si me voy de la empresa el 30 de septiembre?

Los días laborados del 26 al 30 (5 días) son considerados en el pago de fin de mes de setiembre.





¿Cómo puedo verificar mi tareaje?

Puede ingresar a intranet y dar click en ficha de tareaje, donde podrá visualizar los días laborados en puestos fijos.

¿Por qué no figura completo o correcto mi tareaje en Intranet?

Tener en consideración que el tareaje se actualiza la quincena y fin de mes, teniendo una demora de 3 días hábiles.

¿Qué debo hacer si mi tareaje está incompleto?

Si todavía no ha cobrado, debe ponerse en contacto con su jefe directo para generar la actualización en el sistema.

Si ya realizó el cobro de su sueldo, debe completar **el formulario que encontrará en Intranet**. No olvide indicar sus datos completos, así como fechas, horarios y unidades donde laboró.





¿En qué consiste el pago de vacaciones?

Es un beneficio de ley, que se gana una vez que el colaborador **cumple 1 año laborando**, consiste en el pago de 30 días calendario y debe ser programado en coordinación con el jefe directo. El cálculo de las vacaciones **considera sus 06 últimas remuneraciones** tomando en cuenta sólo los conceptos remunerativos, esto quiere decir que no se considera el transporte ni vale de alimentos para este cálculo.

¿Pago de gratificación?

El cálculo de la gratificación **es en función a sus 06 últimas remuneraciones** considerando solo los conceptos remunerativos, se considera (Básico + Asig. Familiar) + Promedio de los conceptos.





BENEFICIOS



PREGUNTAS FRECUENTES

Atención al Colaborador

¿Cuales son los conceptos remunerativos?

Sueldo básico, asignación familiar, bonificación al cargo, sobretasa nocturna y horas extras. Estos conceptos se denominan remunerativos porque son considerados para los el cálculo de beneficios sociales como gratificación, CTS, vacaciones, liquidación.

¿Cómo puedo trasladar mi CTS?

Para este caso, deberá acercarse a las oficinas de RR.HH en Lince o enviar su solicitud de traslado original + una copia de DNI al correo mencionado en Intranet.





PRÉSTAMOS



PREGUNTAS FRECUENTES

Atención al Colaborador

PRÉSTAMOS CORPORATIVOS:

El colaborador para tener derecho al préstamo deberá tener como mínimo seis meses de labor.

- La empresa otorgará Préstamos por Motivo de Salud por un monto máximo de S/300.00 por colaborador, siendo descontado en tres (3) cuotas, siendo sustentado con informe médico, receta médica, diagnóstico de familiar directo (padres, esposa (o) e hijos).
- La empresa otorgará préstamos por motivo de Fallecimiento por el monto máximo de S/500.00 descontados en cinco (5) cuotas, el cual, sustentado con el acta o certificado de defunción de familiar directo (padres, esposa (o) e hijos)





PRÉSTAMOS



PREGUNTAS FRECUENTES

Atención al Colaborador

- Los días de depósito de préstamo son Lunes, Miércoles y Viernes en las cuentas de haberes del colaborador.
- El colaborador firmará el formato de préstamo donde indicará sus datos, detalle del préstamo, firma y huella digital.

Encontrará el contacto en nuestra Intranet.





PRÉSTAMOS PORTUARIA:

- El colaborador deberá tener mínimo 1 año de antigüedad.
- Para ser evaluado, no deberá tener retención judicial, no debe estar en vacaciones, no debe estar en infocorp (por deudas con sumas muy altas)
- El colaborador debe llevar a la Portuaria, las últimas 3 boletas de pago, recibo de agua o luz de último mes, dni, y firmar un formato que la Portuaria entregará.
- El monto máximo que validará es de un sueldo.

Encontrará el contacto en nuestra Intranet.





PREGUNTAS FRECUENTES

Atención al Colaborador